**MODALIDAD:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**DOCUMENTO:** ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales para la ejecución del componente de contrapartida, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA, previstas en el marco de los Convenios Interadministrativos Nos. 2498-2025 y 2487-2025, suscritos entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA

**CIUDAD:** Apartadó–Antioquia

**FECHA:** Enero del 2026

## TABLA DE CONTENIDO


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6. GARANTÍAS



www.asomura.gov.co
@asomura





contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de prestación de servicios:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

**La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA** es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

Establece la Constitución política en su Artículo 2 lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Así mismo reza el Artículo 209 de la carta magna, lo siguiente:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que ,proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación."*

En el marco de los Convenios Interadministrativos Nos. 2498-2025 y 2487-2025, suscritos entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, ambos orientados a la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, ASOMURA, en su calidad de Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, asumió la obligación de aportar una contrapartida técnica, administrativa, operativa y territorial, necesaria para complementar, fortalecer y garantizar la adecuada ejecución de los proyectos de extensión agropecuaria asociados a dichos convenios.

La contrapartida exigida en ambos instrumentos contractuales comprende acciones orientadas a asegurar la calidad, continuidad y sostenibilidad del servicio de extensión agropecuaria, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos definidos por la ADR, los Planes Operativos Anuales – POA y los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA, en los territorios priorizados.

El cumplimiento de estas obligaciones de contrapartida implica la ejecución de actividades especializadas que demandan presencia permanente en territorio, coordinación interinstitucional, seguimiento técnico continuo y generación de soportes verificables, lo cual requiere contar con un equipo humano idóneo y capacitado, con experiencia en extensión agropecuaria y conocimiento de las dinámicas productivas, sociales y ambientales del territorio.

En este contexto, la ejecución efectiva del componente de contrapartida de los Convenios Interadministrativos Nos. 2498-2025 y 2487-2025 exige la vinculación de profesionales agropecuarios, quienes actuarán como Extensionistas Agropecuarios, responsables de orientar, asesorar y acompañar a los productores rurales en la implementación de prácticas productivas sostenibles, la transferencia de conocimiento y tecnología, el fortalecimiento de capacidades locales y la apropiación de los procesos de extensión rural.

Así mismo, dichos profesionales se constituyen en el enlace operativo entre ASOMURA, la ADR, las entidades territoriales y los productores rurales, garantizando la articulación territorial, la correcta ejecución de las actividades previstas y la entrega oportuna de los productos, informes y evidencias requeridas para el seguimiento y verificación del cumplimiento de ambos convenios.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto sea prestar los servicios para la ejecución del componente de contrapartida y el desarrollo de las actividades del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA, en el marco de los Convenios Interadministrativos Nos. 2498-2025 y 2487-2025, garantizando una ejecución eficiente, oportuna y conforme a la normatividad vigente aplicable.

## 2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Objeto: **Prestar servicios profesionales para la ejecución del componente de contrapartida, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA, previstas en el marco de los Convenios Interadministrativos Nos. 2498-2025 y 2487-2025, suscritos entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA**

### 2.1 Especificaciones del bien, características y cantidades:

El servicio responderá a la aplicación del principio de pertinencia territorial, establecido en el artículo 6 de la Ley 1876, que exige adaptar las estrategias de extensión a las condiciones agroecológicas, culturales y socioeconómicas de cada territorio. En ese sentido, los diagnósticos, cartografías, planes digitales e infografías documentan los procesos y constituyen herramientas operativas para la toma de decisiones, la planificación participativa y la medición del impacto. Por lo que la focalización de los entregables dentro de la contrapartida no obedece a una acción complementaria, sino a un mecanismo estructural de fortalecimiento del servicio de extensión agropecuaria, donde la información generada en campo se transforma en conocimiento aplicado, comunicación efectiva y planificación territorial sostenible. Este enfoque integral garantiza que la extensión rural actúe como un sistema dinámico de valor público, capaz de generar resultados técnicos, sociales y económicos verificables y sostenibles en el tiempo.



www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Teniendo en cuenta todo lo anterior se plantean el siguiente plan operativo complementario para la contrapartida en los tres aspectos ya mencionados anteriormente:

## 13.1 METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES – COMPONENTE SOCIAL

**Enfoques transversales:** Género, generacional, étnico, gobernanza local, cohesión social, participación y resolución de conflictos.

**Objetivo general:** Fortalecer las capacidades sociales y organizativas de productores rurales, promoviendo la equidad, la participación inclusiva y la gobernanza local mediante un proceso intensivo de diagnóstico, formación y articulación comunitaria.

**(Método de extensión grupal)**

**ESTRUCTURA METODOLÓGICA ACELERADA:**

| Entregable | Duración | Objetivo principal | Actividades clave |
|---|---|---|---|
| **1. Diagnóstico participativo y movilización comunitaria** | Semanas 1–4 | Identificar dinámicas sociales, actores, brechas de género, generacionales | -Talleres participativos diferenciados (mujeres, jóvenes, comunidades étnicas). |
| **3. Fortalecimiento de la gobernanza y cohesión social** | Semanas 5–8 | Consolidar estructuras locales de participación y confianza. | Círculos de diálogo para resolución pacífica de conflictos. Que se desarrollaran de forma transversal durante la ejecución de las actividades grupales planificadas en la fase de operación. |

## METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES – COMPONENTE CARTOGRÁFICO

**Enfoques transversales:** Enfoque de sostenibilidad ambiental, enfoque territorial, enfoque participativo y comunitario, enfoque de equidad de género e inclusión social, enfoque de educación y transferencia de conocimiento.

**Objetivo general:** Fortalecer las capacidades locales para la gestión sostenible del territorio mediante la elaboración participativa de cartografía temática sobre uso del suelo y fertilidad, y la capacitación comunitaria orientada al aprovechamiento de la información técnica para la toma de decisiones productivas y ambientales

Gestión documental y reporte técnico de la intervención en territorio: elaboración de actas, listados de asistencia, registros de visita, evidencias (fotográficas y georreferenciación si aplica), informes periódicos y reportes de cumplimiento, en los formatos y herramientas definidas por el Contratante y/o la ADR.

1. Aseguramiento de calidad técnica del servicio prestado, mediante coordinación y supervisión interna del equipo, control de consistencia de reportes y cumplimiento de metas e indicadores.

Las cantidades, frecuencias y metas específicas de atención (visitas, jornadas, escuelas de campo y demás actividades) serán las definidas en el Plan Operativo, cronograma e indicadores establecidos por el Contratante durante la ejecución del contrato, en armonía con los requerimientos del Convenio y del SPEA.

**ESTRUCTURA METODOLÓGICA ACELERADA:**

| Entregable | Duración | Objetivo principal | Actividades clave |
|---|---|---|---|
| Cartografía sobre el suso del suelo y fertilidad por areas | Semanas 1-8 | Analizar y representar espacialmente la distribución del uso del suelo y los niveles de fertilidad con el fin de orientar acciones productivas sostenibles | Elaboración de cartografía temática |
| Capacitación comunitario e infografía con resultados | Semanas 1-8 | Fortalecer las capacidades comunitarias para el aprovechamiento de los resultados obtenidos en la cartografía y difundir la información técnica de forma accesible. | Uso práctico y aplicación de los resultados de infografía |

**METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES – COMPONENTE MARKETING DIGITAL**

**Enfoques transversales:** Enfoque de innovación y transformación digital, enfoque de sostenibilidad económica, enfoque participativo y comunitario, enfoque de equidad de género e inclusión social, enfoque de comunicación sostenible y ética digital.

**Objetivo general:** Fortalecer la presencia digital y las capacidades de comunicación estratégica de los productos de alto potencial mediante la implementación de herramientas prácticas de marketing digital, orientadas al posicionamiento de marca, la comercialización en línea y la generación de comunidades digitales sostenibles.

| Entregable | Duración | Objetivo principal | Actividades clave |
|---|---|---|---|
| **1. Plan estratégico de marketing digital** | Semanas 1–8 | Diseñar un plan de acción integral que defina objetivos, público meta, canales, cronograma de contenidos y presupuesto para fortalecer la visibilidad y posicionamiento digital | Formulación de plan estratégico digital |
| **2. Creación de identidad visual y piezas gráficas digitales** | Semanas 1–8 | Fortalecer la imagen institucional o comercial de cada emprendimiento | Diseño de identidad visual y manual básico de marca. Creación de plantillas para redes |



www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | mediante el diseño coherente de logotipos, paleta de colores, tipografía y material visual adaptable a plataformas digitales. | sociales. Entrega de material editable (publicaciones, banners, reels). |

## METODOLÓGICA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRAPARTIDA EN LA FASE DE OPERACIÓN

Las actividades comprendidas dentro de la contrapartida institucional correspondientes a los componentes psicosocial, marketing digital y cartografía temática no constituyen acciones independientes ni paralelas a la ejecución principal del proyecto. Por el contrario, se desarrollarán de manera sincrónica, complementaria y articulada dentro de la fase de operación, asegurando coherencia metodológica, optimización de recursos y fortalecimiento de los resultados técnicos y sociales.

En primer lugar, el componente psicosocial se implementará durante los eventos grupales y las Escuelas de Campo (ECAs), aprovechando los espacios de congregación comunitaria para la ejecución de actividades de diagnóstico participativo. Esta estrategia permite un abordaje directo y contextualizado de las dinámicas sociales, de género, generacionales y étnicas, potenciando la apropiación social de los procesos de desarrollo y la construcción de confianza colectiva.

El componente de marketing digital tendrá un desarrollo mixto: combinará la recopilación de información de campo proveniente de las visitas individuales realizadas por los extensionistas con los insumos generados durante los eventos grupales. Este componente tiene como propósito diseñar y poner en funcionamiento plataformas digitales y sitios web por línea productiva, orientados a la promoción comercial, la visibilidad de los procesos productivos y la difusión de resultados, contribuyendo así al posicionamiento territorial y al fortalecimiento de la identidad productiva local.

De igual forma, el componente de cartografía temática y análisis geoespacial se desarrollará a partir del procesamiento de la información recolectada en las visitas de campo, complementada con observaciones derivadas de los encuentros colectivos. Su objetivo es generar mapas temáticos y productos cartográficos georreferenciados sobre el uso y fertilidad del suelo, las dinámicas productivas y los factores ambientales asociados, suministrando insumos técnicos para la toma de decisiones, la planificación predial y la gestión sostenible del territorio.

De esta manera, la ejecución simultánea de los tres componentes dentro de los espacios de interacción colectiva e individuales garantizará una visión integral del territorio, consolidando una base de información multidimensional social, comunicacional y geográfica que respalde los procesos de planeación, monitoreo y sistematización del proyecto.

Esta integración constituye un mecanismo de articulación técnica y operativa, orientado a fortalecer la eficacia del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), maximizar el impacto social y asegurar la sostenibilidad de los resultados en el mediano y largo plazo.

| Eje de focalización | Entregables | Resultados esperados | Indicadores de verificación |
|---|---|---|---|



www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. Social y psicosocial | -Diagnóstico participativo y movilización comunitaria<br><br>-Fortalecimiento de la gobernanza y cohesión social | Comunidades rurales fortalecidas en capacidades de organización, liderazgo y participación social. Identificación de brechas de género, generacionales y étnicas en el territorio. Construcción de confianza y cohesión social entre los productores beneficiarios. | -Número de diagnósticos elaborados |
| 2. Territorial y cartográfico | - Cartografía sobre el uso del suelo y fertilidad por áreas<br><br>- Capacitación comunitaria e infografía con resultados | -Información geoespacial actualizada sobre uso, vocación y fertilidad del suelo en las zonas priorizadas. -Productores formados en gestión territorial y planificación predial. - Disponibilidad de materiales visuales para la socialización de resultados. | Número de mapas temáticos generados y entregados. Actas y registros de jornadas de capacitación. - Cantidad de infografías producidas y difundidas. - Porcentaje de predios caracterizados con información georreferenciada. |
| 3. Comunicacional y digital | Plan estratégico de marketing digital<br><br>- Creación de identidad visual y piezas gráficas digitales | - Estrategias digitales implementadas para la promoción de productos y visibilización territorial. Consolidación de identidad visual por línea productiva.- Aumento del acceso digital de los productores a canales de comercialización. | - Número de planes estratégicos elaborados y aprobados. - Plataformas digitales activas y operativas. - Número de piezas gráficas o campañas digitales ejecutadas. - Métricas de alcance, interacción y posicionamiento digital. |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Alcance y la magnitud de los servicios a cargo del CONTRATISTA se determinarán con base en la programación de actividades definida por el CONTRATANTE, atendiendo al número de actividades a ejecutar, municipios priorizados, jornadas programadas, número de productores a atender y cobertura territorial requerida, conforme a las necesidades del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA, en desarrollo de la ejecución de las actividades en territorio, elaborará y entregará los soportes técnicos y operativos asociados a cada jornada o



www.asomura.gov.co @asomura
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

actividad ejecutada, tales como registros de atención, listados de asistencia, actas, evidencias fotográficas y formatos de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos definidos por el CONTRATANTE y/o la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. Cuando el CONTRATANTE requiera reportes consolidados, análisis adicionales, cruces de información o instrumentos de seguimiento distintos a los inicialmente establecidos, estos se considerarán ajustes operativos dentro del alcance del contrato, siempre que se mantengan dentro de la naturaleza del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La prestación de los servicios se realizará conforme a las actividades, coberturas y jornadas efectivamente programadas y ejecutadas por el CONTRATISTA. El reconocimiento económico del contrato se efectuará con base en la ejecución efectiva de las actividades y la disponibilidad del talento humano asignado, independientemente de las variaciones que puedan presentarse en la asistencia efectiva de los productores o participantes, siempre que se acredite la realización de las actividades programadas.

**PARÁGRAFO CUARTO.** En caso de requerirse ajustes operativos o la asignación de actividades adicionales, tales como incremento de jornadas, ampliación de cobertura territorial o redistribución de actividades, el CONTRATISTA deberá atender dichas instrucciones siempre que estas se encuentren dentro del objeto y la naturaleza del contrato, previa validación técnica y disponibilidad presupuestal por parte del CONTRATANTE.

En conjunto, el alcance de esta contratación se orienta a asegurar la correcta ejecución del SPEA en territorio, de manera articulada, continua y oportuna, en concordancia con los compromisos adquiridos por ASOMURA ante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, contribuyendo al fortalecimiento del servicio de extensión agropecuaria y al logro de los objetivos dirigidos al desarrollo productivo de los productores rurales de la subregión del Urabá Antioqueño.

### 2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

| Clasificación | Descripción |
|---|---|
| 86101500 | Servicios de capacitación, formación y acompañamiento tecnico |
| 86101600 | Servicios de asistencia técnica |
| 80101500 | Servicios de consultoría y apoyo en gestión operativa |

### 2.3 Obligaciones del contratista:

#### 2.3.1 Generales:

1) Cumplir de manera integral, oportuna y eficiente el objeto contractual y las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, el contrato y los lineamientos del SPEA.
2) Ejecutar las actividades asignadas bajo los principios de calidad, responsabilidad, oportunidad y pertinencia territorial.
3) Mantener afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y presentar las respectivas planillas de pago conforme al Decreto 1273 de 2018, como requisito para los pagos.
4) Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por ASOMURA, la supervisión del contrato y/o la ADR.
5) Guardar confidencialidad y reserva sobre la información técnica, administrativa y territorial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.



www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

6) Presentar oportunamente los informes, reportes y soportes requeridos por el Contratante para la verificación del cumplimiento contractual.
7) Actuar con ética, respeto comunitario y responsabilidad social en el desarrollo de las actividades en territorio.
8) Utilizar adecuadamente los formatos, herramientas y metodologías definidas por ASOMURA y la ADR para el registro de la información del SPEA.
9) Responder por la calidad del servicio prestado y por los perjuicios que se llegaren a causar por acción u omisión en el cumplimiento del contrato.
10) Ejecutar las demás obligaciones conexas y complementarias que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del contrato.

**2.3.2 Específicas**

1. Prestar los servicios objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, realizando todas las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.
2. Cumplir con los requisitos, lineamientos y actividades previstas en el Plan Operativo Anual – POA, la propuesta técnica y el clausulado de los Convenios Interadministrativos Nos. 2498-2025 y 2487-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato y cada una de las actividades asignadas con diligencia, eficacia, oportunidad y responsabilidad, de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por ASOMURA.
4. Dar cumplimiento a las normas técnicas, metodológicas y especificaciones exigidas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
5. Participar conjuntamente con la supervisión en el proceso de liquidación del contrato, mediante acta debidamente suscrita, en la que se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados.
6. Elaborar y presentar informes técnicos, administrativos y/o operativos sobre el avance de las actividades a su cargo, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Elaborar y presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas derivadas de la ejecución del contrato, con los soportes exigidos.
8. Apoyar la organización, consolidación y actualización de la documentación soporte relacionada con la ejecución del componente de contrapartida.
9. Cumplir con el cronograma y los plazos de ejecución establecidos para el desarrollo del contrato.
10. Entregar los productos, informes y soportes finales que evidencien el cumplimiento de las actividades asignadas, dentro de los plazos establecidos.
11. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
12. Asumir los costos y demás gastos ocasionados por concepto de transporte y desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato.
13. Colaborar con ASOMURA en las actividades que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la calidad de los resultados esperados.
14. Informar oportunamente a ASOMURA cualquier novedad, situación o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, atendiendo los requerimientos del supervisor designado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El número de jornadas, reuniones, actividades presenciales y demás acciones a ejecutar en territorio será el definido en la programación aprobada por el CONTRATANTE, de acuerdo con las necesidades del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA. En caso de requerirse la asignación de actividades adicionales o ajustes en la programación inicialmente prevista, estos deberán ser previamente instruidos por el CONTRATANTE, mantenerse



www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

dentro del objeto y la naturaleza del contrato, contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal y formalizarse conforme a los procedimientos contractuales aplicables..

### 2.1.1. Del contratante:

En virtud del presente contrato, la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA se obliga a:

1) **Pagar** al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, condiciones y plazos pactados, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2) **Suministrar oportunamente** la información, lineamientos y directrices necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3) **Ejercer la supervisión** del contrato y exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, oportuna y conforme del objeto contratado, de acuerdo con la normatividad aplicable y los términos contractuales.

### 2.2. Lugar de ejecución:

El presente contrato se ejecutará principalmente en los departamentos de Cundinamarca, en los municipios priorizados dentro del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025, y los departamentos de Antioquia, Choco, Cesar y Valle del Cauca, en los municipios priorizados dentro del convenio 24872025 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

Para todos los efectos contractuales y administrativos, el domicilio contractual será el municipio de Apartadó – Antioquia, sede administrativa de ASOMURA.

### 2.3. Supervisión:

Interventoría – Supervisión: La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA, verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la subdirectora ejecutiva - obras, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. 7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes



www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato

**2.4. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS /CONSULTORÍA**

**2.8 Plazo:**

El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES,** contados desde la suscripción del acta de inicio y sin excederse del 31 de diciembre del 2026.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de contratación directa, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

### 4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Asociación. Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS ML/C ($ 991.996.090,0)**

### 4.2. Análisis del Sector

Teniendo en cuenta la oferta del mercado y los rangos de precios establecidos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025 y 24872025 así como las necesidades logísticas asociadas a la planeación y ejecución de las actividades presenciales del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA, se determinó que el valor definido para este proceso, correspondiente a se encuentra plenamente ajustado a las condiciones técnicas, económicas y operativas del proyecto.

Dicho monto resulta coherente con el alcance del objeto contractual, la cobertura territorial, el número de actividades a desarrollar y el plazo establecido para la ejecución del contrato, encontrándose dentro de los límites presupuestales permitidos y acorde con los precios del mercado para servicios de apoyo logístico integral de similares características.

### 4.3. Forma de pago:

El valor del contrato será cancelado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera:

1. **Un primer pago equivalente a veinticinco por ciento (25%)** del valor total del contrato, contra cumplimiento de actividades que evidencie el porcentaje equivalente del 25%
2. **Un segundo pago equivalente a veinticinco por ciento (25%)** el valor total del contrato, contra cumplimiento de actividades que evidencie el porcentaje equivalente acumulado del 50%



www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

3. **Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%)** el valor total del contrato, contra cumplimiento de actividades que evidencie el porcentaje equivalente acumulado del 80%
4. **Un pago final equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del informe final de ejecución y cumplimiento del objeto contractual Que evidencie el porcentaje acumulado al 100% del total del contrato

**PARAGRAFO UNO**: Los soportes y entregables descritos constituyen requisito indispensable para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y para el trámite de los pagos correspondientes. La no presentación, presentación incompleta o inconsistente de dichos soportes dará lugar a la suspensión del trámite de pago hasta tanto el Contratista subsane las observaciones formuladas por la supervisión del contrato. Soporte financiero por actividad, Facturas detalladas, Contrato con operador logístico, Comprobantes de pago, Actas, listados, fotos, Informes consolidados.

**PARAGRAFO DOS: REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS**, cada pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro -según aplique-, Informe de Actividades, Copia de Planilla de Pago de la Seguridad Social e Informe de Supervisión, y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato; todo lo anterior a entera satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando EL CONTRATISTA no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago se realizará únicamente si la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA verifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista. ASOMURA tendrá derecho a abstenerse de realizar cualquier pago mientras persistan incumplimientos, hasta que estos sean corregidos en la forma y plazo que la entidad determine. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista reconoce que las obligaciones del presente contrato deberán ejecutarse conforme a: 1) Los lineamientos técnicos del SPEA. 2) El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA Cundinamarca. 3) Las directrices impartidas por la ADR y ASOMURA.

### 4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

| | |
|---|---|
| **CDP** | **N°00404 DEL 30/01/2026** |

### 4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

### 4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

### *4.7. Aspectos Tributarios y Otros Gastos*

**a). RETENCIÓN EN LA FUENTE** que apliquen de conformidad a la ley.



www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

**b). IMPUESTOS NACIONALES:** que apliquen de conformidad a la ley.
**c). IVA DEL 19 %**

### 4.8. *Gastos Administrativos*

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- PROPUESTA ECONOMICA
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO FUNCIÓN PÚBLICA D
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE
- CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
- FORMATO ÚNICO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
- CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
- RUT
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE
- CERTIFICADO DE PROCURADURÍA VIGENTE PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE CONTRALORÍA VIGENTE PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE JUDICIAL VIGENTE (POLICÍA) PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE (EPS, ARL, AFP)
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- CERTIFICADO REDAM
- CRTIFICADO NO IHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- FORMATO SARLAFT DE ASOMURA VIGENTE
- FORMATO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE NOTIFICACIÓN DE ASOMURA VIGENTE

### ➢ PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece y la duración. Igualmente, la propuesta deberá estar firmada por el representante legal o quien haga sus veces y esté debidamente acreditado.

### ➢ EXPERIENCIA:

Un (1) certificado de experiencia contractual en apoyo a gestión

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.



www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

## 6. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA**, una garantía única, que **ampare** el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. ASOMURA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

**a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Cubrirá a ASOMURA por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato.

**B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la entrega final. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**c.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencias del mismo y tres años más.

**VIVIANA MARCELA OSORIO QUIROZ**
Subdirectora Ejecutiva – obras
Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA

| | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| Proyectó | Yulieth Carolina Villa Londoño<br>Abogada Externa | |
| Revisión financiera | Luis Fernando Mosquera Córdoba<br>Secretario Ejecutivo – Área Financiera | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |